

**ORDENANZA NRO.10106/95.-**  
**EXPTE.NRO.9663/95-H.C.D.**

**VISTO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 9880/92, este Honorable Concejo Deliberante creo una Comisión Especial formada por un representante de cada Bloque y tres miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, para la determinación de la forma y financiamiento de las Obras de Optimización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Ciudad.

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión resolvió solicitar a la firma "INMARK ARGENTINA S.A", con domicilio en calle Suipacha Nro.211 - Piso 22 "G", de la Ciudad de Buenos Aires, la elaboración del Proyecto de Ingeniería Básica para la Red Cloacal y Planta de Tratamiento (Proyecto de Saneamiento), que incluyó la siguiente documentación : a) Memoria y Anexos ; b) Planos y croquis de obra civil y descripción de equipos necesarios; c) Mediciones y estimación de Costos de Equipos Electromecánicos; y e) Estudio de Nivelación de terrenos.

Que por la realización de dicha tarea, la mencionada firma presento presupuesto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO (\$ 115.025,00.-) pagaderos en un anticipo del veinte por ciento (20%) al momento de la contratación y el saldo en cuatro cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS VEINTITRES MIL CINCO (\$ 23.005.00.-) cada una.

Que no se ha resuelto la realización de las obras de ingeniería mediante el proceso de licitación, motivo por el cual se han terminado las tareas que dicha comisión ha venido realizando, debiendo este Cuerpo convalidar todo lo actuado hasta la fecha y dar por concluída las tareas que le fueran encomendadas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1.-**CONVALIDASE todo lo actuado por la Comisión Especial constituida mediante Ordenanza Nro.9880/92. la que se halla conformada por un Concejal en representación de cada uno de los Bloques existentes en este Cuerpo y tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART.2DA.**APRUEBASE la adjudicación, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO (\$ 115.025,00.-) que se realizara a la firma "INMARK ARGENTINA S.A.", domiciliada en calle Suipacha Nro.211, Piso 22 "G", de ciudad de Buenos Aires, para la Elaboración del Proyecto de Ingeniería Básica para la Red Cloacal y Planta de Tratamiento que incluyo la presentación de:

a) Memoria y Anexo; b) Planos y croquis de Obra Civil y descripción de equipos necesarios; c) Mediciones de Obra Civil; d) Mediciones y Estimación de Costos de equipos electromecánicos y e) Estudio de nivelación de terrenos.

**ART.3.-**APRUEBASE los pagos realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal de la facturas presentadas por la Empresa " INMARK ARGENTINA S.A.", que se detallan en el presente y que corresponden al pago total de los trabajos encomendados de conformidad a lo detallado en el artículo precedente, importe que incluye el impuesto al valor agregado: factura A 0000-00000036 de fecha 22/ENERO/93, factura A 0000-00000041 de fecha 22/FEBRERO/93, factura A 0000-00000049 de fecha 5/ABRIL/93, factura A 0000-00000056 de fecha 01/MAYO/93 y factura A 0000-00000068 de fecha 01/JUNIO/93. Cada factura asciende a la suma de PESOS

VEINTITRES MIL CINCO (\$ 23.005,00.-) y corresponde al anticipo del veinte por ciento (20%) y las cuatro cuotas restantes de igual valor.

**ART. 4.**-DESE por concluída la labor de la mencionada Comisión con la sanción de la presente Ordenanza.

**ART. 5.**-COMUNIQUESE, ETC....

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 11 DE MAYO DE 1995.  
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.  
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.